



## Consejo de Administración

322.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 30 de octubre – 13 de noviembre de 2014

GB.322/INS/13/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 18 de septiembre de 2014

Original: inglés

DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Informe del Director General

#### Segundo informe complementario: Seguimiento de las iniciativas para el centenario

##### Finalidad del documento

En el presente documento se informa de los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas para el centenario de la OIT propuestas por el Director General en su Memoria presentada en la 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013), con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 319.<sup>a</sup> reunión. Véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 26.

**Objetivo estratégico pertinente:** Todos.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Sí.

**Seguimiento requerido:** Adopción de medidas para aplicar las iniciativas a la luz de las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración.

**Unidad autora:** Oficina del Director General (CABINET).

**Documentos conexos:** GB.321/INS/6; GB.322/INS/2; GB.322/PFA/1; GB.322/INS/3; GB.322/INS/5; GB.322/INS/6; GB.322/WP/GBC/1.

## Introducción

1. En su 319.<sup>a</sup> reunión (octubre de 2013), el Consejo de Administración examinó las siete iniciativas para el centenario de la OIT propuestas por el Director General en su Memoria presentada en la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT). El Consejo de Administración encomendó al Director General que diera curso a las iniciativas propuestas a la luz de las orientaciones brindadas y que presentara informes sobre los progresos realizados anualmente en su reunión de octubre/noviembre y cuando las circunstancias lo requieran. La discusión también puso de manifiesto la necesidad de definir más claramente las interrelaciones de las distintas iniciativas con los demás instrumentos de programación.
2. Por esa razón, el presente documento debería examinarse conjuntamente con el proyecto de Plan Estratégico de Transición para 2016-2017 y el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017 <sup>1</sup>. Además, la aplicación de algunas de estas iniciativas queda reflejada total o parcialmente en otros documentos indicados más adelante. En este contexto, en el documento se recuerdan y resumen las labores en curso en el marco de las iniciativas relativas a la gobernanza, las normas, las empresas y la erradicación de la pobreza, y se proponen posibles marcos para la aplicación de la iniciativa verde, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo. Las orientaciones que brinde el Consejo de Administración a este respecto serán esenciales.

## La iniciativa relativa a la gobernanza

3. Esta iniciativa tiene como finalidad ultimar el proceso de reforma y evaluación de los instrumentos y las estructuras de gobernanza de la OIT, y consta de cuatro elementos:
  - la reforma ya concluida del Consejo de Administración, que fue objeto de evaluación en la 320.<sup>a</sup> reunión del Consejo <sup>2</sup> y que seguirá evaluándose en la presente reunión;
  - la reforma de la CIT, en la que se seguirá avanzando gracias a la aplicación de nuevas disposiciones que se pondrán a prueba a título experimental en la 104.<sup>a</sup> reunión (2015), entre ellas la celebración de una reunión de la Conferencia de dos semanas <sup>3</sup>;
  - la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, inscrita en el orden del día de la 105.<sup>a</sup> reunión (2016) de la CIT;
  - la reforma de las reuniones regionales, que comenzará en 2015.
4. Las cuestiones relativas a la CIT, el Consejo de Administración y las reuniones regionales están comprendidas en el mandato del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyo informe se presenta al Consejo de Administración, junto con un primer documento sobre la

<sup>1</sup> Documento GB.322/PFA/1.

<sup>2</sup> Documento GB.320/WP/GBC/2.

<sup>3</sup> Documento GB.322/WP/GBC/1.

preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.<sup>a</sup> reunión de la CIT (2016) <sup>4</sup>.

## La iniciativa relativa a las normas

5. El objetivo de esta iniciativa es alcanzar un pleno consenso tripartito sobre el funcionamiento de un mecanismo reconocido de control de la aplicación de las normas y aumentar la pertinencia de las normas internacionales del trabajo a través de un mecanismo de examen de las normas, de conformidad con una de las disposiciones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, en la que se insta a «promover la política normativa de la OIT como piedra angular de las actividades realzando su pertinencia para el mundo del trabajo, y garantizar la función de las normas como medio útil para alcanzar los objetivos constitucionales de la Organización». Estas cuestiones siguen siendo objeto de intensas consultas y discusiones complejas en el Consejo de Administración, que proseguirán en la presente reunión <sup>5</sup>.

## La iniciativa relativa a las empresas

6. La finalidad de esta iniciativa es aprovechar plenamente las posibilidades de colaboración de la OIT con las empresas para la consecución de los objetivos de la Organización. Tras un amplio debate, en su 321.<sup>a</sup> reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración acordó las modalidades de esta colaboración más amplia con el sector privado, y convino en que se presentaría un informe sobre los progresos realizados en la aplicación en su 326.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2016).

## La iniciativa para poner fin a la pobreza

7. Esta iniciativa tiene por objeto poner en común todos los ámbitos de actuación pertinentes de la OIT a fin de aumentar al máximo la contribución de la Organización a la erradicación de la pobreza en el mundo, a la luz de su mandato constitucional y del reconocimiento de que las oportunidades de trabajo decente ofrecen vías clave para salir de la pobreza.
8. Una gran parte de la labor de la OIT ya contribuye a la lucha contra la pobreza, y el énfasis que se da en el actual Programa y Presupuesto a las actividades destinadas a las personas más vulnerables y desfavorecidas del mundo del trabajo contribuirá todavía más a esta causa. Ese enfoque queda plasmado en las esferas de importancia decisiva (ACI) relativas a la economía informal, la economía rural, los pisos de protección social y las formas inaceptables de trabajo, así como en la participación de la OIT en importantes actividades llevadas a cabo recientemente, como la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo (Samoa, 1-4 de septiembre de 2014) y el proceso continuo de la Cumbre de Ouagadougou+10 de la Unión Africana sobre el empleo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo incluyente.
9. El valor añadido de la iniciativa es garantizar la coordinación de estos diversos ámbitos de trabajo en el marco de una estrategia coherente con objetivos claramente definidos y concretos. El proceso de elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible definidos en ésta,

<sup>4</sup> Documento GB.322/INS/3.

<sup>5</sup> Documento GB.322/INS/5.

ofrecen una valiosa oportunidad para alcanzar este objetivo y para armonizar la contribución de la OIT a la lucha contra la pobreza con los esfuerzos globales de la comunidad internacional. El objetivo primordial de la agenda para el desarrollo es, sin duda alguna, la erradicación de la pobreza extrema. El Consejo de Administración encomendó al Director General que siguiera trabajando para incluir el trabajo decente y la protección social como objetivos independientes. En la presente reunión del Consejo de Administración se facilita información sobre los avances en el proceso de aprobación de la agenda para el desarrollo <sup>6</sup>.

10. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobará la agenda para el desarrollo después de 2015 en septiembre de 2015. Después de esa fecha, el Consejo de Administración, en su 325.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2015), estará en condiciones de evaluar el resultado y decidir cómo debería utilizarse esta iniciativa con objeto de definir la contribución de la OIT a la aplicación de la agenda para el desarrollo.

## La iniciativa verde

11. El objetivo de esta iniciativa es dotar a la OIT de los medios necesarios para que pueda asumir plenamente su función en la facilitación de la transición a un modelo de desarrollo con bajas emisiones de carbono y sostenible integrando una dimensión práctica del trabajo decente.
12. Hasta la fecha, la aplicación de esta iniciativa se ha centrado en el plan de acción estratégico resultante de la discusión celebrada en la reunión de 2013 de la CIT sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, que ha sido examinado en tres reuniones sucesivas del Consejo de Administración.
13. El Consejo de Administración, en su 319.<sup>a</sup> reunión, solicitó al Director General que asignara los recursos necesarios para la aplicación efectiva del plan de acción estratégico; por esta razón, en el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017 y en el proyecto de Plan Estratégico de Transición para 2016-2017 que el Consejo tiene ante sí se incluye el tema «una transición justa a una economía más verde» como tema transversal. Ello refleja los cuatro medios de acción mencionados en las conclusiones adoptadas en la reunión de 2013 de la Conferencia, a saber: la participación en los planos mundial y regional; la investigación y el desarrollo, la gestión y la difusión de los conocimientos; la adopción de medidas en los países, y la creación de capacidad. Habida cuenta de sus repercusiones presupuestarias, podría ser necesario movilizar más recursos de cooperación técnica en estos ámbitos.
14. A medida que existe un mayor reconocimiento de que el cambio climático y otras cuestiones ambientales, así como las respuestas de política adoptadas a este respecto, afectarán cada vez más a las empresas y los mercados de trabajo, corresponderá a la OIT asegurarse de que la iniciativa verde aborde eficazmente todas las esferas de actividad pertinentes de la Organización. El compromiso de concluir un acuerdo vinculante en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que se celebrará en París en 2015 implica que la iniciativa deberá tener en cuenta las nuevas condiciones que emanen de sus resultados y las oportunidades que éstas ofrezcan. Con el fin de prepararse para este evento, sería conveniente que la OIT reforzara su colaboración institucional con la secretaría de la CMNUCC.

<sup>6</sup> Documento GB.322/INS/6.

15. Con respecto a los otros tres elementos contenidos en el plan de acción estratégico y, para que la OIT pueda realizar una contribución importante, se proponen los siguientes componentes mejorados:
- 1) un programa más intensivo de investigación e intercambio de conocimientos, incluida la publicación de informes de alto perfil sobre los empleos verdes, tanto de carácter general como sobre cuestiones específicas, por ejemplo sobre la ecologización de los lugares de trabajo y una transición justa en sectores específicos;
  - 2) la prestación de asistencia a los mandantes en una serie de países, a título experimental, a fin de promover la aplicación más exhaustiva de un marco para una transición justa, y
  - 3) la participación en alianzas ampliadas sobre el cambio climático, incluida la colaboración con los interlocutores sociales a fin de abordar cuestiones relativas a la sostenibilidad en sectores específicos, como el de los textiles o el de los residuos electrónicos.

## **La iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo**

16. El objetivo de esta iniciativa es realizar una importante evaluación de la situación y las condiciones de vida de las mujeres en el mundo del trabajo, con miras a la identificación de medidas innovadoras que podrían dar un nuevo impulso a la labor realizada por la OIT en cumplimiento de su mandato constitucional de promover plenamente y de manera duradera la igualdad de género y la no discriminación.
17. La OIT cuenta con un dilatado historial de logros en la esfera de la igualdad de género y la no discriminación, y los convenios pertinentes relativos a los derechos fundamentales han sido ratificados por la gran mayoría de los Estados Miembros. Ahora bien, las mujeres siguen estando en seria desventaja en diversos rubros del ámbito laboral, y hay pocos indicios de una tendencia sostenida e irreversible hacia la plena igualdad. Globalmente, las tasas de participación de la mujer en el mercado de trabajo son inferiores en 26 puntos porcentuales a las tasas de participación masculina; la diferencia salarial entre hombres y mujeres sigue siendo del 20 por ciento como promedio; las mujeres siguen estando segregadas en empleos de baja calidad e infravalorados y están excesivamente representadas en el trabajo informal y otras formas de trabajo no convencionales, así como en el trabajo familiar no remunerado.
18. Esta iniciativa debería ayudar a comprender las causas que siguen generando desigualdades y qué medidas se necesitan para contrarrestarlas, por ejemplo el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los rápidos cambios que se producen en el mundo del trabajo. La iniciativa se beneficiará de la atención política cada vez mayor que se presta en un gran número de Estados Miembros y a nivel internacional a la participación y el lugar de la mujer en los mercados de trabajo. Estas cuestiones ocupan actualmente un lugar central en los debates sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, en el G-20, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), así como en la labor realizada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el proceso de Beijing+20, en un contexto en el que se reconoce claramente que en aras del crecimiento y el desarrollo es esencial que la mujer tenga una mayor participación en unos mercados de trabajo integradores y equitativos.

19. Por lo tanto, se propone que, con miras a la elaboración de un enfoque integral y estratégico en 2019, la iniciativa se articule en torno a tres temas:
- 1) la realización de investigaciones orientadas a la formulación de políticas como base para realizar un primer examen de la situación de las mujeres en el trabajo y de los obstáculos para su igualdad y empoderamiento. Ello incluiría el establecimiento de vínculos con instituciones y medios académicos destacados con conocimientos especializados en este ámbito, como base para la selección de un número reducido de áreas temáticas que serían objeto de exámenes rigurosos;
  - 2) la celebración de consultas con los mandantes y las principales partes interesadas con miras a determinar los obstáculos que impiden la igualdad y las medidas innovadoras necesarias para superarlos. En un primer momento ello podría incluir consultas tripartitas, tanto oficiales como oficiosas, y conducir a la celebración de un importante foro tripartito sobre la igualdad de género, y
  - 3) la prestación de asesoramiento y apoyo a los mandantes en la aplicación de las medidas consideradas fundamentales para el logro de la igualdad de género.

## La iniciativa relativa al futuro del trabajo

20. El objetivo de esta iniciativa es permitir una profunda reflexión sobre las principales tendencias que tienen repercusiones en el mundo del trabajo, sus implicaciones para la organización y realización del trabajo en el futuro, y los efectos sobre la labor de la OIT para dar cumplimiento a su mandato de justicia social en su segundo siglo de existencia.
21. Esta iniciativa en particular suscitó un gran interés entre los mandantes en la 102.<sup>a</sup> reunión de la CIT (2013) y en el Consejo de Administración, y se ha reconocido que responde a una verdadera necesidad en un momento de considerable incertidumbre ante los rápidos cambios que se están produciendo en el mundo del trabajo. Ahora bien, para que la iniciativa tenga éxito, es necesario abordar en primer lugar una serie de cuestiones importantes.
22. Si bien un ejercicio centrado en el futuro del trabajo parece especialmente pertinente para conmemorar el centenario de la OIT, el alcance y las ambiciones de la iniciativa han de determinarse desde un principio. Cabe decir a este respecto que, habida cuenta del carácter histórico de la ocasión y del interés evidente por esta iniciativa, parece apropiado convertirla en el elemento central de los eventos para la conmemoración del centenario, en particular en la 108.<sup>a</sup> reunión (2019) de la CIT. De este modo, el centenario no sería simplemente un acto ceremonial, sino que estaría firmemente arraigado en un examen sustantivo de la futura orientación de la labor de la Organización. Este enfoque es sumamente ambicioso y requiere un número considerable de aportaciones académicas y un marco institucional apropiado durante los próximos cinco años.
23. En este contexto, la iniciativa se beneficiaría de la participación y las contribuciones del mayor número posible de actores interesados y con conocimientos especializados sobre cuestiones laborales. Los mandantes tripartitos de la OIT deben situarse en el centro de esta iniciativa, pero la colaboración de los intelectuales, las instituciones de investigación, la sociedad civil, algunas personalidades y otros actores es igualmente importante. Del mismo modo, aunque la Oficina Internacional del Trabajo asumiría la responsabilidad en cuanto a la gestión general de la iniciativa y a las aportaciones clave, no se encargaría de la mayor parte de la labor sustantiva dentro de la institución. Para esta iniciativa habría sobre todo que encauzar y aprovechar el interés, la labor y los conocimientos que se han generado actualmente en universidades e instituciones de todo el mundo.

24. La iniciativa deberá aplicarse dentro de un marco institucional acordado que, a la luz de las orientaciones brindadas por el Consejo de Administración, podría incluir los elementos siguientes:
- 1) un pequeño número de cuestiones temáticas generales que se abordarían en el marco de la iniciativa y proporcionarían una estructura básica para su contenido. Las opiniones del Consejo de Administración serían fundamentales en la determinación de esos temas, habida cuenta de la necesidad de que la iniciativa aborde estas cuestiones con un horizonte temporal más largo y una visión más prospectiva que en el caso de las actividades técnicas de la OIT, pero sin convertirse en un ejercicio de futurología basado en especulaciones.
  - 2) una fase inicial de divulgación a los posibles interesados en realizar aportaciones, distintos de los mandantes tripartitos, y de movilización de dichos mandantes, a fin de generar un proceso de reflexión amplio y participativo;
  - 3) el establecimiento ulterior de un grupo consultivo de alto nivel o comisión que examinarían los resultados del proceso de reflexión y se basarían en éstos para la publicación de un informe sobre el futuro del trabajo en el marco del centenario, y
  - 4) la organización de actos relacionados con el futuro del trabajo en los Estados Miembros el primer semestre de 2019, que culminarían en la reunión de la CIT de ese año, la cual podría consagrar una parte importante de su orden del día al examen de las cuestiones que emanaran de la iniciativa, con la posible adopción de una Declaración con motivo del centenario de la OIT.
25. En vista de la importancia de las cuestiones sustantivas abarcadas por la iniciativa, y de la importancia institucional del proceso anteriormente descrito, cabría considerar la posibilidad de que el Director General consagre la Memoria que presentará en la 104.<sup>a</sup> reunión (2015) de la CIT a la iniciativa relativa al futuro del trabajo, con objeto de recabar las opiniones de los mandantes sobre los temas generales que habría que abordar, sobre las etapas de procedimiento más apropiadas para la aplicación de la iniciativa y sobre los resultados concretos que cabría esperar en la 108.<sup>a</sup> reunión (2019) de la CIT.

### **Proyecto de decisión**

**26. *El Consejo de Administración decide:***

- a) *brindar orientaciones al Director General con respecto al marco propuesto en el presente informe para la aplicación de la iniciativa verde y de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo;*
- b) *expresar sus puntos de vista sobre la iniciativa relativa al futuro del trabajo, en particular sobre las cuestiones temáticas que deberá abordar la iniciativa y que conformarían su estructura básica, y*
- c) *examinar el próximo informe anual sobre los progresos realizados en relación con las iniciativas para el centenario en su 325.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2015).*